



AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 2-6 ENE. 2015

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194" de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, se advierte el error material en el extremo de la fecha de salida donde **DICE:** Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de enero del **2014**, donde **DEBE DECIR:** Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de enero del **2015**;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, al respecto el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, de acuerdo a los establecido por el numeral 201.2 del artículo 201° de la Ley 27444, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de **OFICIO** la Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, en el extremo de la fecha de expedición **DONDE DICE:** Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de enero del **2014**, donde **DEBE DECIR:** Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de enero del **2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE